



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Veinte (20) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Juez: Dilma Estela Chedraui Rangel

Clase de Proceso : Sucesión intestada
Radicación : 08001-40-53-007-2019-00225-00
Demandante : Luis Antonio Coll Forero y otros
Causante : Rosa María Forero Parra
Asunto : auto - 20/09/2021 - fija fecha inventario y avalúos

1. ASUNTO

Surtido el trámite respectivo, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de inventarios y avalúo de bienes de conformidad con el artículo 501 del CGP.

2. CONSIDERACIONES

Procede el Despacho a darle impulso al presente proceso, encontrándose pendiente de fijar fecha para la realización de la audiencia oral contemplada en el artículo 501 del CGP.

Atendiendo el nuevo modelo de virtualidad implementado para la administración de justicia, se les manifiesta a las partes que la diligencia judicial se desarrollará en plataforma LIFESIZE del Consejo Superior de la Judicatura, debiéndose seguir las instrucciones impartidas por esa entidad.

Por lo expuesto el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad,

R E S U E L V E

PRIMERO: FIJAR, como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 501 General del Proceso, el día **29 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 2:00PM**.

SEGUNDO: Se les indica a los sujetos procesales que el Juzgado les remitirá el vínculo para el ingreso a la sala virtual en la plataforma LIFESIZE, una vez se realicen las diligencias de programación de la fecha en la plataforma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Jueza**

Firmado Por:

**Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56dd59776bbe2c62b890d63f97067660fa59e8b3fb909cf56ba5a22a5cb38166

Documento generado en 20/09/2021 03:43:28 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**